

The background of the slide features a futuristic, abstract design in shades of blue. It includes a glowing blue Earth on the left, a satellite with solar panels in the lower right, and a complex network of glowing white lines and particles that form a grid-like pattern across the entire background.

Derechos Inmateriales, Informática y Derechos Patrimoniales



Introducción

Características básicas del Derechos de Autor

- Derechos Morales
- Derechos Patrimoniales

Clasificación

Soporte Lógico

Base de Datos

Circuitos
Integrados

Paginas o Sitios
Web

Nombres de
Dominio

Soporte Lógico

El soporte lógico, en el contexto del derecho de autor, se refiere a la protección legal que se otorga a los programas de computadora o software. El software es una creación intelectual que puede ser protegida por el derecho de autor como una obra literaria o artística.

El soporte lógico abarca el código fuente y el código objeto de un programa de computadora, así como la documentación relacionada, como manuales de usuario y guías de instalación. (Programa del ordenador – Ejemplo : MS-DOS O CMD---, Descripción del Programa, Material Auxiliar)

En muchos países, incluyendo la mayoría de los países miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y los signatarios del Convenio de Berna, el software se considera automáticamente protegido por el derecho de autor tan pronto como se crea. No es necesario registrar el software o incluir un aviso de derechos de autor para obtener protección, aunque hacerlo puede proporcionar ciertos beneficios adicionales en términos de prueba y aplicación de los derechos.



Software



- Un software se refiere a un programa de computadora, también conocido como programa informático o aplicación, que consiste en una serie de instrucciones o código que permite a una computadora realizar tareas específicas.
- El software es considerado una obra protegida por el derecho de autor. Como tal, los derechos de autor se aplican al software como una forma de propiedad intelectual. Los derechos de autor otorgan al autor o titular del software ciertos derechos exclusivos sobre su obra, como el derecho a reproducir, distribuir, modificar y presentar públicamente el software.



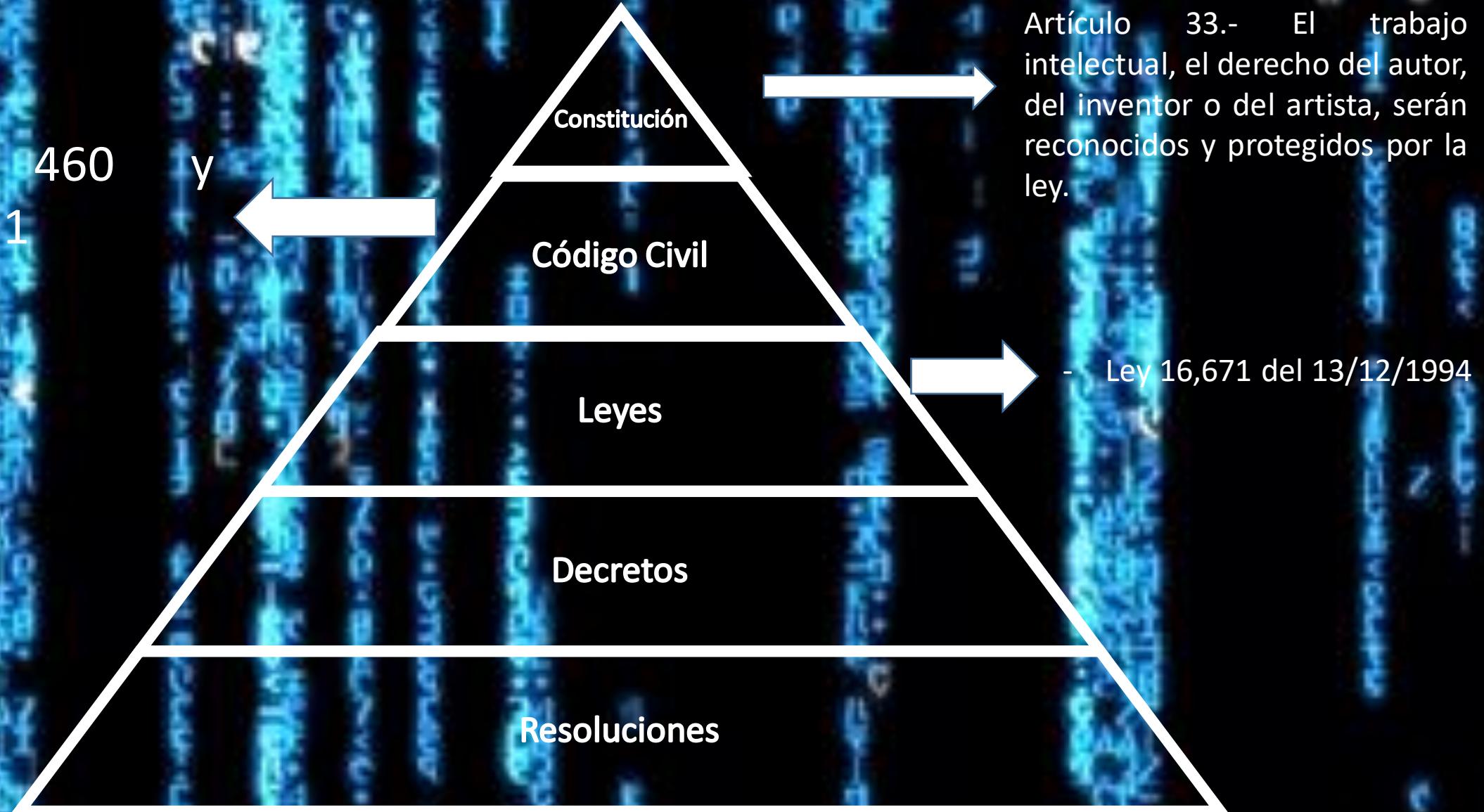
Software

Protección Internacional

- Convenio de Berna (Trato Nacional, Protección Automática, Independencia de la Protección, Protección Mínima)
- Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)
- Tratado de Internet de 1996 de la OMPI

Protección Nacional

Artículos 460
Artículo 491



Protección Nacional

Ley 16.671 de 13/12/1994

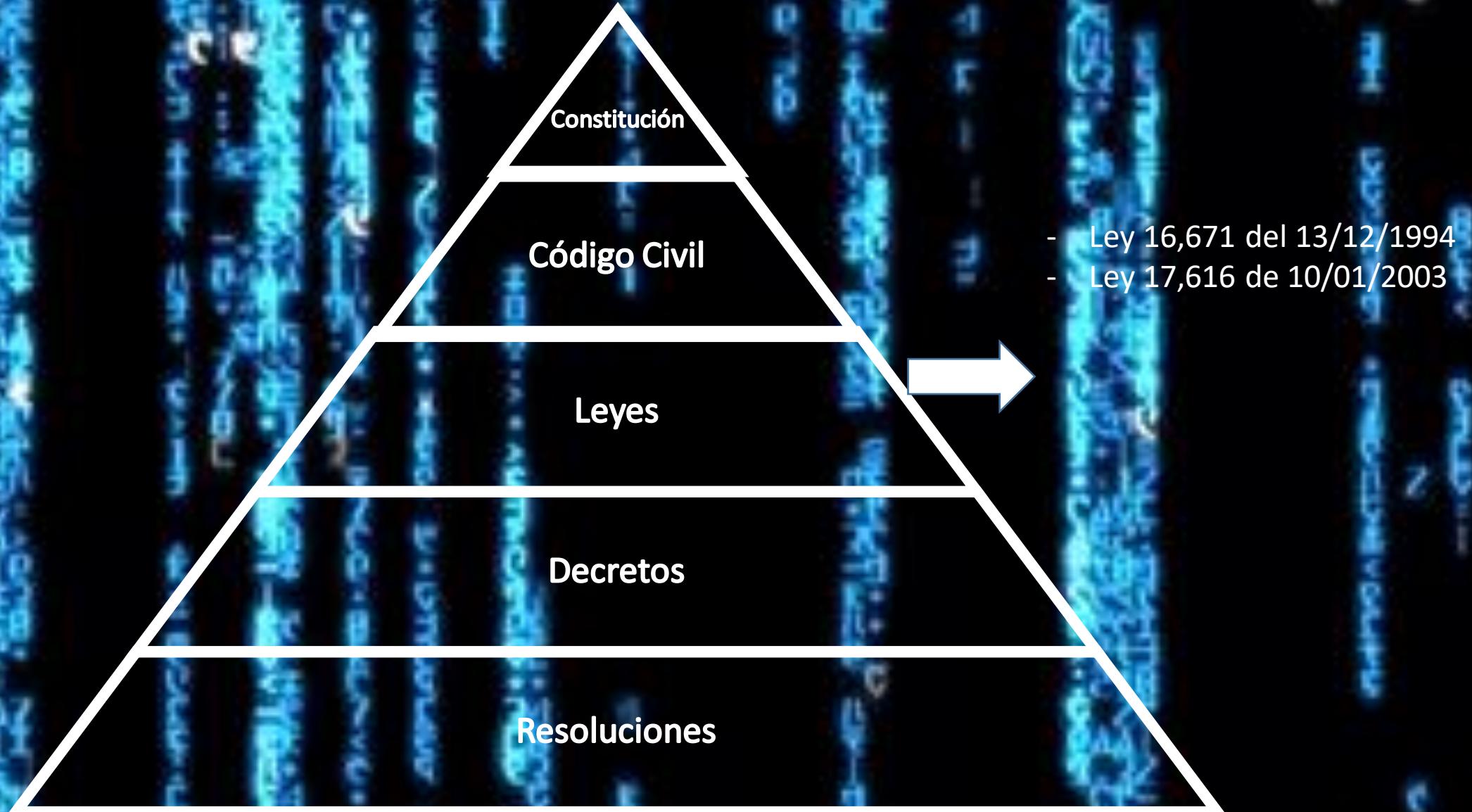
Acuerdo de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales

Artículo 10

Programas de ordenador y compilaciones de datos

1. Los programas de ordenador, sean programas fuente o programas objeto, serán protegidos como obras literarias en virtud del Convenio de Berna (1971).
2. Las compilaciones de datos o de otros materiales, en forma legible por máquina o en otra forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual, serán protegidas como tales. Esa protección, que no abarcará los datos o materiales en sí mismos, se entenderá sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales en sí mismos.

Protección Nacional



Protección Nacional

Ley 17,616

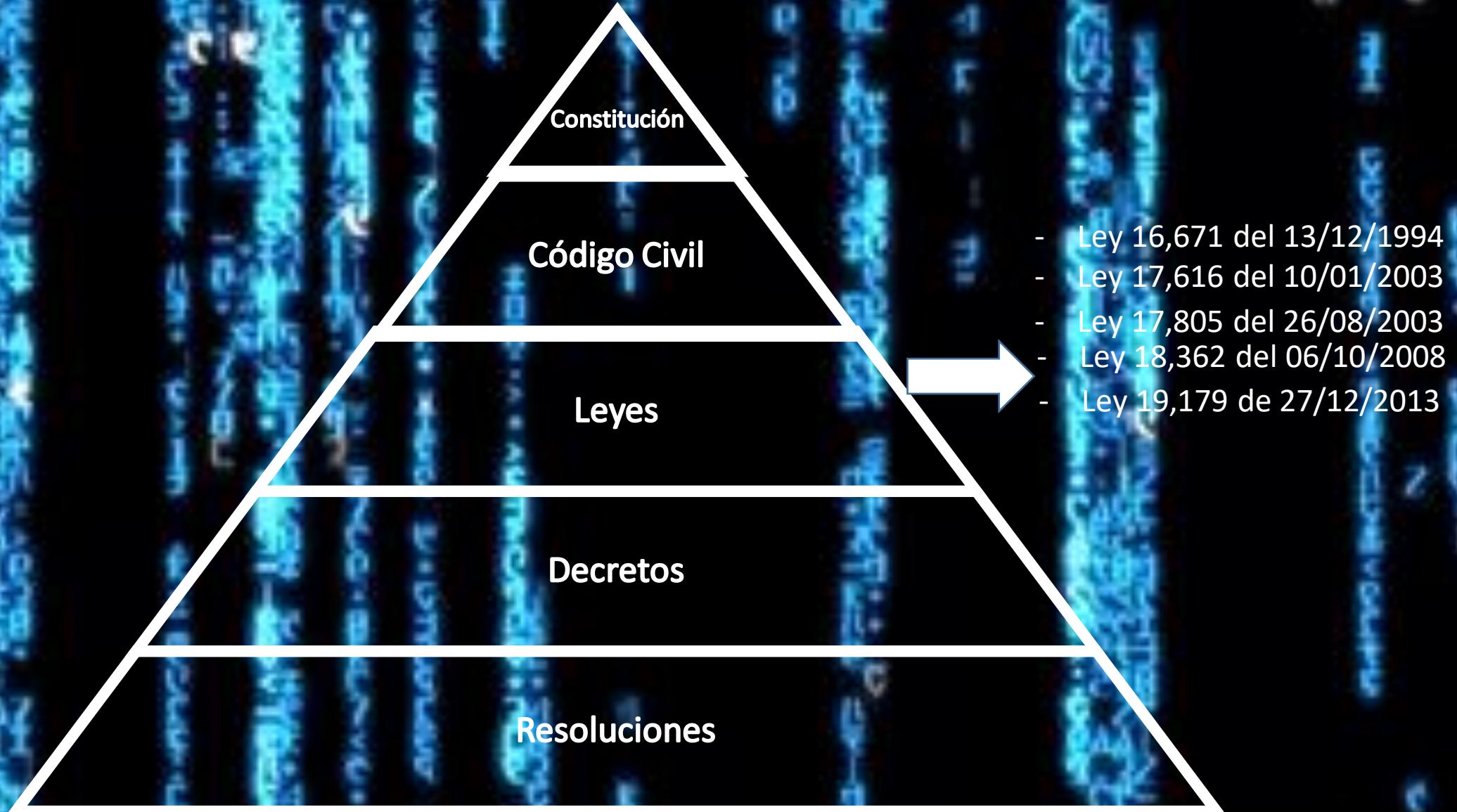
LEY DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 5º.- La protección del derecho de autor abarcará las expresiones pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.

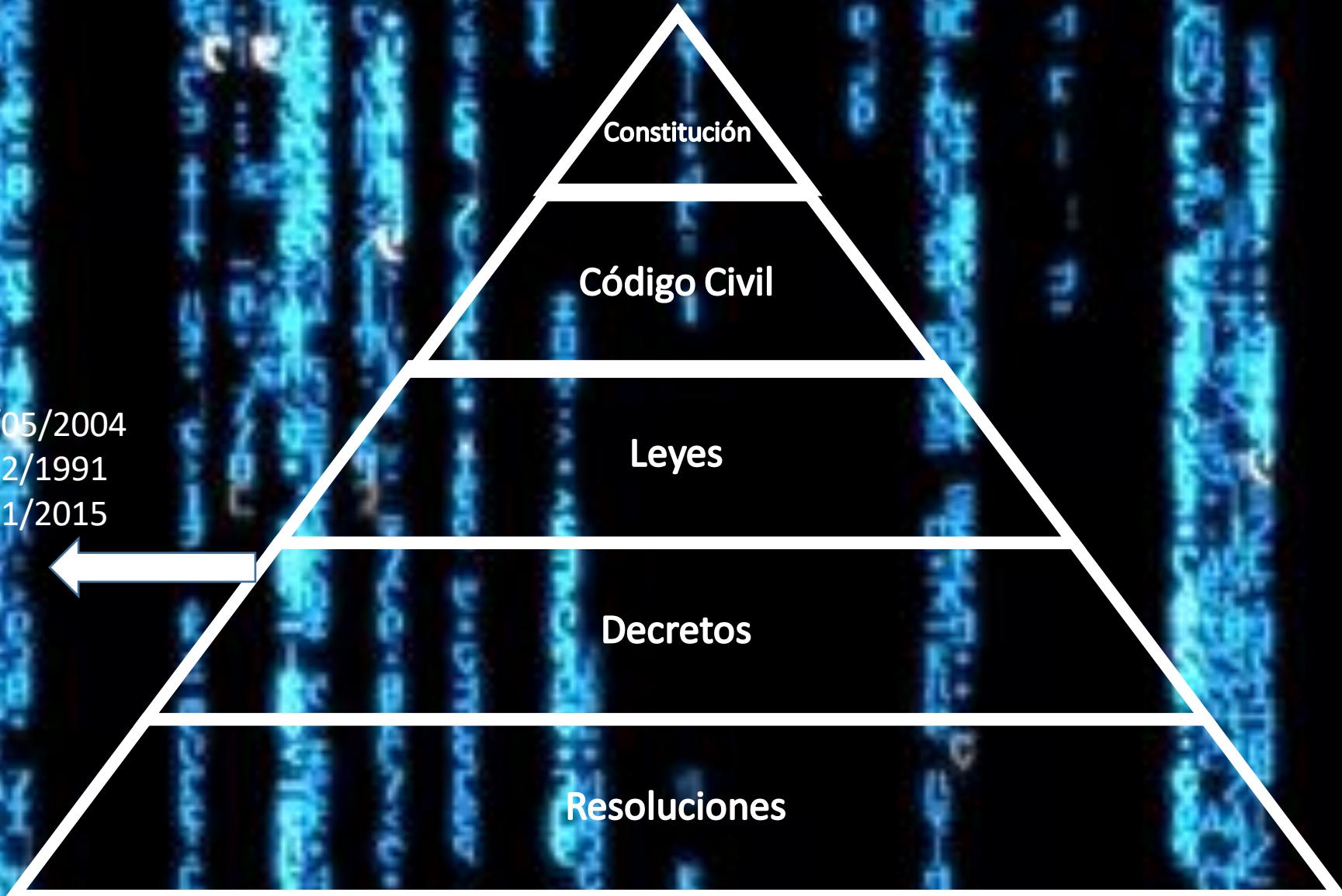
A los efectos de esta ley, la producción intelectual, científica o artística comprende:
(...omissis...)

Programas de ordenador, sean programas fuente o programas objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual. Esta protección no abarca los datos o materiales en sí mismos y se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales contenidos en la compilación. La expresión de ideas, informaciones y algoritmos, en tanto fuere formulada en secuencias originales ordenadas en forma apropiada para ser usada por un dispositivo de procesamiento de información o de control automático, se protege en igual forma.

Protección Nacional



Protección Nacional





BASE DE DATOS

Una base de datos se refiere a una colección estructurada de datos organizados y accesibles de manera electrónica.



Una base de datos puede contener información como nombres, direcciones, números de teléfono, registros financieros, registros médicos, entre otros tipos de datos.

Las bases de datos pueden ser consideradas como obras protegidas por el derecho de autor o como una forma de propiedad intelectual. La protección de las bases de datos están protegidas En Uruguay.

Dependiendo de la Información contenida en la Base de Datos tendrá una protección especial. A modo de ejemplo, si la información que se guarda es de carácter personal de la persona (Historia medica), esta se encuentra Protegida por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 18,600)

¿ Quienes intervienen?







Distribuidor



Usuario

Contrato de
Adhesión

Protección de Base de Datos en el Plano:



CONVENIO DE BERNA

(normas para la protección de los derechos de autor)

Convenio de la OMPI sobre Derecho de Autor
(Proporciona un marco general para la protección de los derechos de autor, incluyendo obras literarias y bases de datos)

Directiva de la Unión Europea sobre Protección Jurídica de las Bases de Datos

(Establece un régimen específico de protección de bases de datos en los países miembros de la Unión Europea)

Convenio de Budapest sobre Delitos Informáticos

(establece normas para la lucha contra los delitos informáticos, incluyendo el acceso no autorizado a bases de datos)

Protección de Base de Datos en el Plano:



Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA-DR): Firmado en 2004, incluye disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual, que pueden tener implicaciones en la protección de bases de datos.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): Firmado en 1992 y en vigor desde 1994, aborda aspectos de la propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor.

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC): Implementado en 1995 como parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), establece estándares mínimos para la protección de la propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor.

Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA-DR): Firmado en 2004, incluye disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual, que pueden tener implicaciones en la protección de bases de datos.

Protección de Base de Datos en el Plano:



- Convención Interamericana sobre Derecho de Autor: Adoptada en 1982, establece normas para la protección de los derechos de autor en América.
- Protocolo de Washington de la Convención Interamericana sobre Derecho de Autor: Adoptado en 1996, fortalece y actualiza las disposiciones de la Convención Interamericana sobre Derecho de Autor.
- Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (Tratado de Washington): Adoptado en 1946 y actualizado en 1971, establece normas para la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas.
- Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción en Materia de Registro de Marcas: Adoptado en 1989, establece normas para la jurisdicción en materia de registro de marcas en los países miembros de la OEA.
- Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT): Si bien es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la OEA ha promovido su adhesión por parte de los países miembros como parte de sus esfuerzos de cooperación en propiedad intelectual.

Protección de Base de Datos en el Plano:



- ART.- 5 , LEY 9,739:

La protección del derecho de autor abarcará las expresiones pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí. A los efectos de esta ley, la producción intelectual, científica o artística comprende:

- - Composiciones musicales con o sin palabras impresas o en discos, cilindros, alambres o películas, siguiendo cualquier procedimiento de impresión, grabación o perforación, o cualquier otro medio de reproducción o ejecución: cartas, atlas y mapas geográficos; escritos de toda naturaleza.
- - Folletos.
- - Fotografías.
- - Ilustraciones.
- - Libros.
- - Consultas profesionales y escritos forenses.
- - Obras teatrales, de cualquier naturaleza o extensión, con o sin música.
- - Obras plásticas relativas a la ciencia o a la enseñanza.
- - Obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, realizadas y expresadas por cualquier medio o procedimiento.
- - Obras de dibujo y trabajos manuales.
- - Documentos u obras científicas y técnicas.
- - Obras de arquitectura.
- - Obras de pintura. - Obras de escultura.
- - Fórmulas de las ciencias exactas, físicas o naturales, siempre que no estuvieren amparadas por leyes especiales .
- - Obras radiodifundidas y televisadas.
- - Textos y aparatos de enseñanza.
- - Grabados.
- - Litografía.
- - Obras coreográficas cuyo arreglo o disposición escénica "mise en scÈne" esté determinada en forma escrita o por otro procedimiento.
- - Títulos originales de obras literarias, teatrales o musicales, cuando los mismos constituyen una creación.
- - Pantomimas.
- - Pseudónimos literarios.
- - Planos u otras producciones gráficas o estadigráficas, cualesquiera sea el método de impresión.
- - Modelos o creaciones que tengan un valor artístico en materia de vestuario, mobiliario, decorado, ornamentación, tocado, galas u objetos preciosos, siempre que no estuvieren amparados por la legislación vigente sobre propiedad industrial.
- - **Programas de ordenador, sean programas fuente o programas objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual.** Esta protección no abarca los datos o materiales en sí mismos y se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales contenidos en la compilación. La expresión de ideas, informaciones y algoritmos, en tanto fuere formulada en secuencias originales ordenadas en forma apropiada para ser usada por un dispositivo de procesamiento de información o de control automático, se protege en igual forma. Y, en fin, toda producción del dominio de la inteligencia.

Protección de Base de Datos en el Plano:



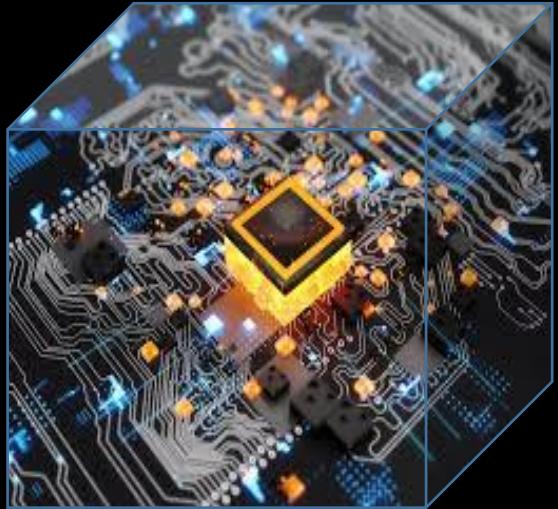
- ART.- 4, LEY 9,739:

Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente: E

"ARTICULO 6º.- Los derechos reconocidos en esta ley son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra.

El goce y ejercicio de dichos derechos no estarán subordinados a ninguna formalidad o registro y ambos son independientes de la existencia de protección en el país de origen de la obra. Para que los titulares de las obras y demás derechos protegidos por la presente ley sean, salvo prueba en contrario, considerados como tales y admitidos en consecuencia ante las autoridades administrativas o judiciales, para demandar a los infractores, bastará que su nombre aparezca estampado en la obra, interpretación, fonograma o emisión en la forma usual".

Circuitos Integrados



- Un circuito integrado se refiere a un componente electrónico que contiene un conjunto de elementos interconectados, como transistores, resistencias y capacitores, en una sola estructura o chip.
- El circuito integrado puede ser objeto de protección como propiedad intelectual. la protección de los circuitos integrados, como los llamados "derechos de diseño de circuitos integrados" o "protección de topografías de circuitos integrados".
- A Nivel regional encontramos el Tratado de Washington de 26 de marzo de 1989 (esquema de trazado, topografía y diseño de configuración)



Objetos del Ciberespacio

Nombres de Dominio



Nombres de Dominio

ICANN

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers

LACNIC

Latin American & Caribbean Network Information Centre

Nombres de Dominio

¿Cómo Funciona?

https://
http://

www.
www.

Eluniversal.
fder.

Com. Mx
edu. Uy

Hypertext Tranfer Protocol
HTTPS: Conexión segura

WWW
WORLD WIDE WEB
FTP

Dominio de Segundo Nivel
Secondary LEVEL DOMAIN
Ciberocupacion
Registros de Marcas

Dominio de Primer Nivel
TOP LEVEL DOMAIN
edu: TLD GENERICO
UY: PAIS

SITIOS WEB

Es un conjunto de páginas web, a su vez, la página web es un documento diseñado para ser leído por un navegador (Browser) y que puede incluir texto, imágenes, sonido, video, links, scripts, bases de datos y/o aplicaciones, generalmente diseñada en lenguaje de marcas de hipertexto, y que funciona para la www.

¿ Como Funciona?

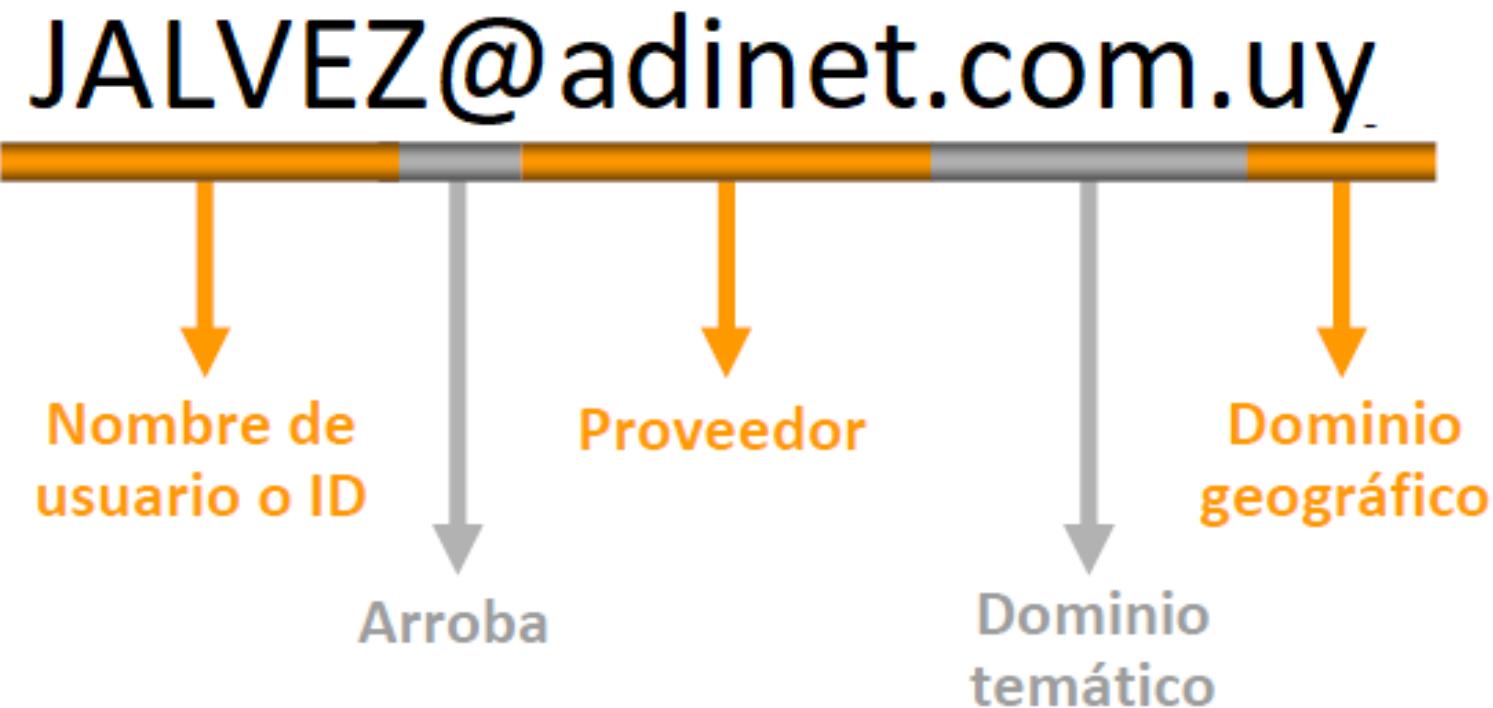
Conflictividad

- Contenido
- Diseño
- Programas
- Código Fuente

Correo Electrónico



Elementos de una dirección



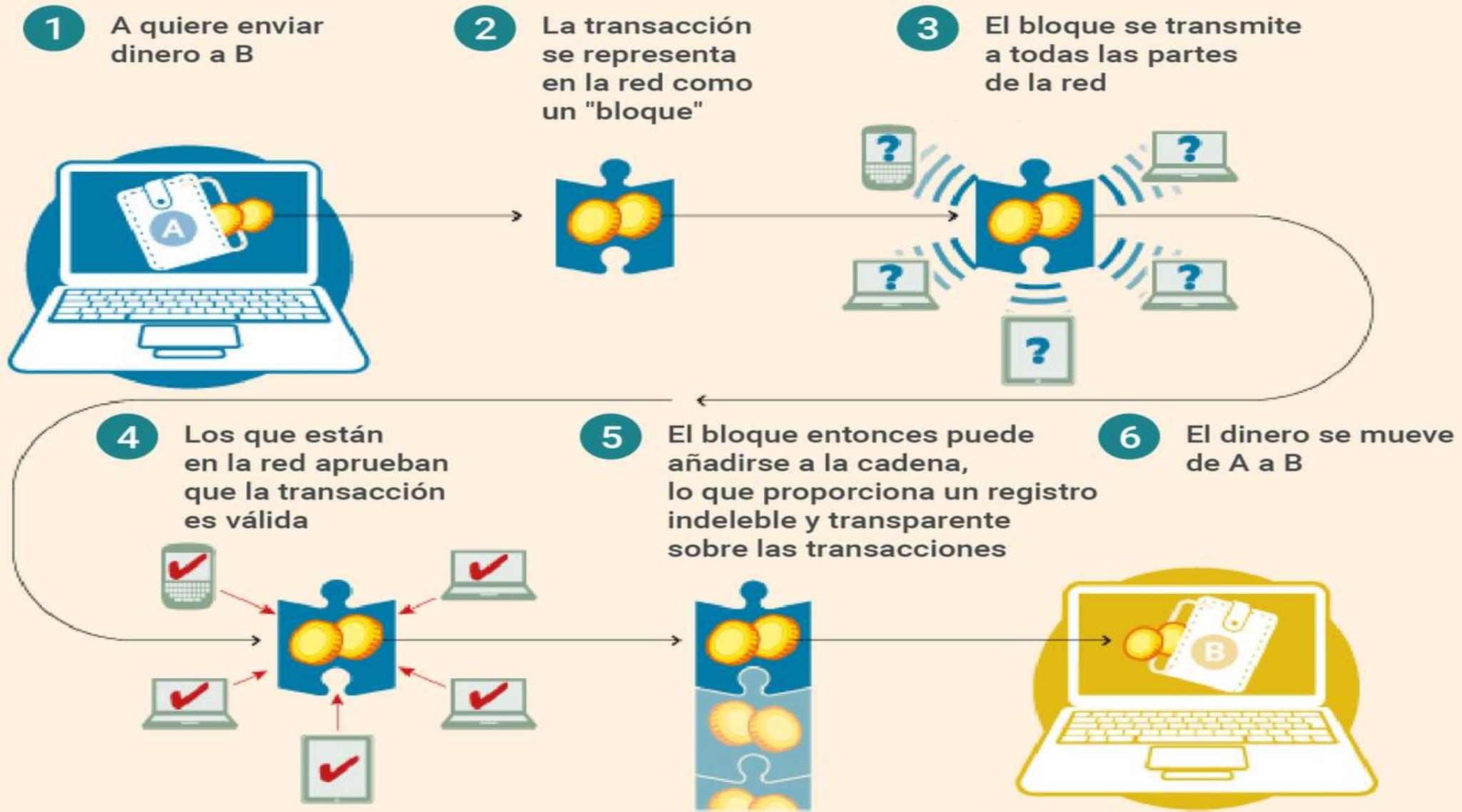
CRIPTOMONEDAS



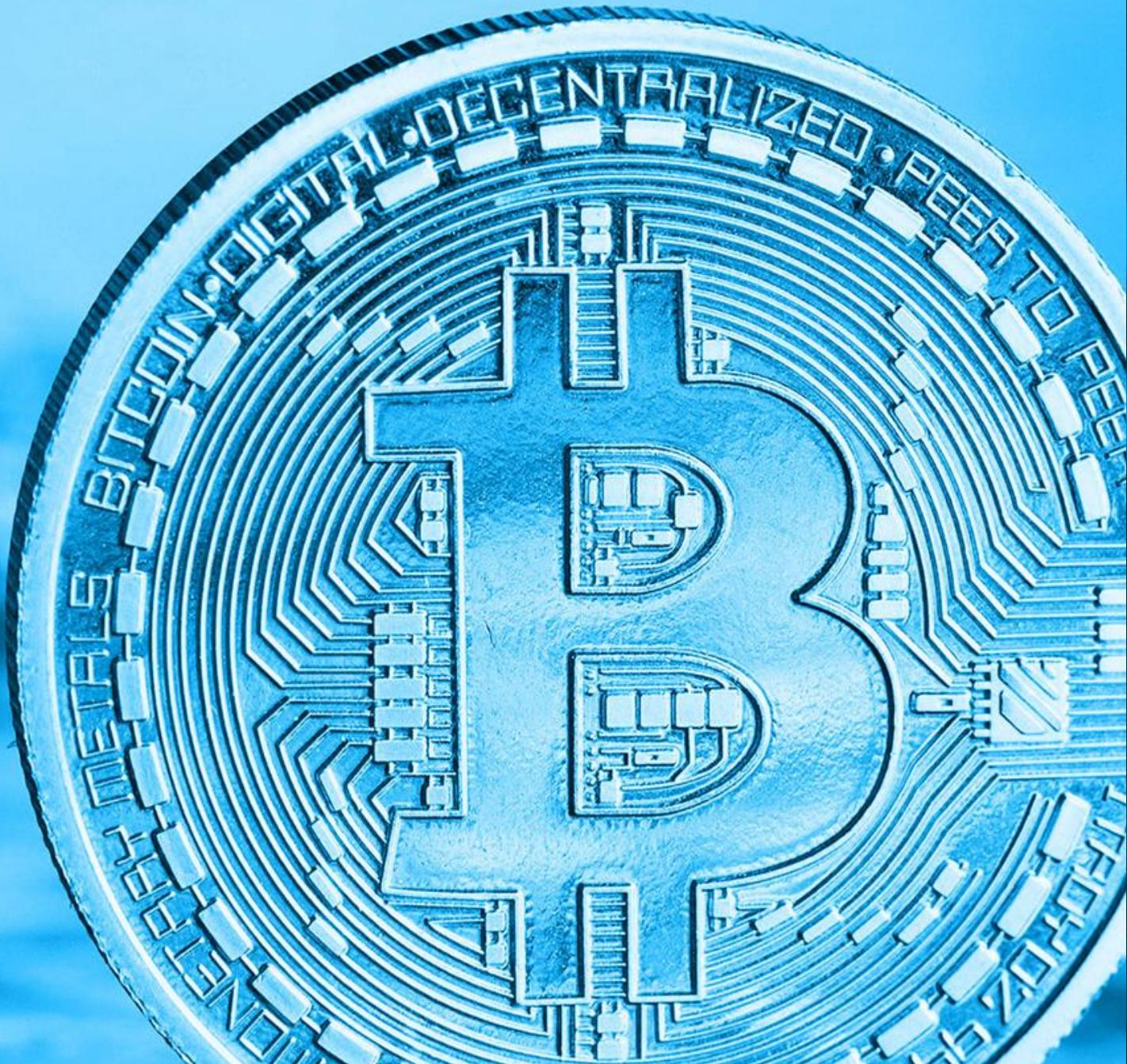
Una **criptomoneda**, es un medio digital de intercambio que utiliza criptografía fuerte para asegurar las transacciones financieras, controlar la creación de unidades adicionales y verificar la transferencia de activos.



Cómo funciona blockchain



Problemas Y Conflictos



NFT



Servicios de Acceso

KODI

Songza

musixmatch

YouTube

NETFLIX

HBO NOW

PANDORA

hulu

epix

DisneyMovies
Anywhere

SHOWTIME

PLEX

CRACKLE

Movies & TV
Google play

iHeart
RADIO

FXNOW

vevo

Music
Google play

tunein



TENDENCIAS COMPLEMENTARIAS





Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



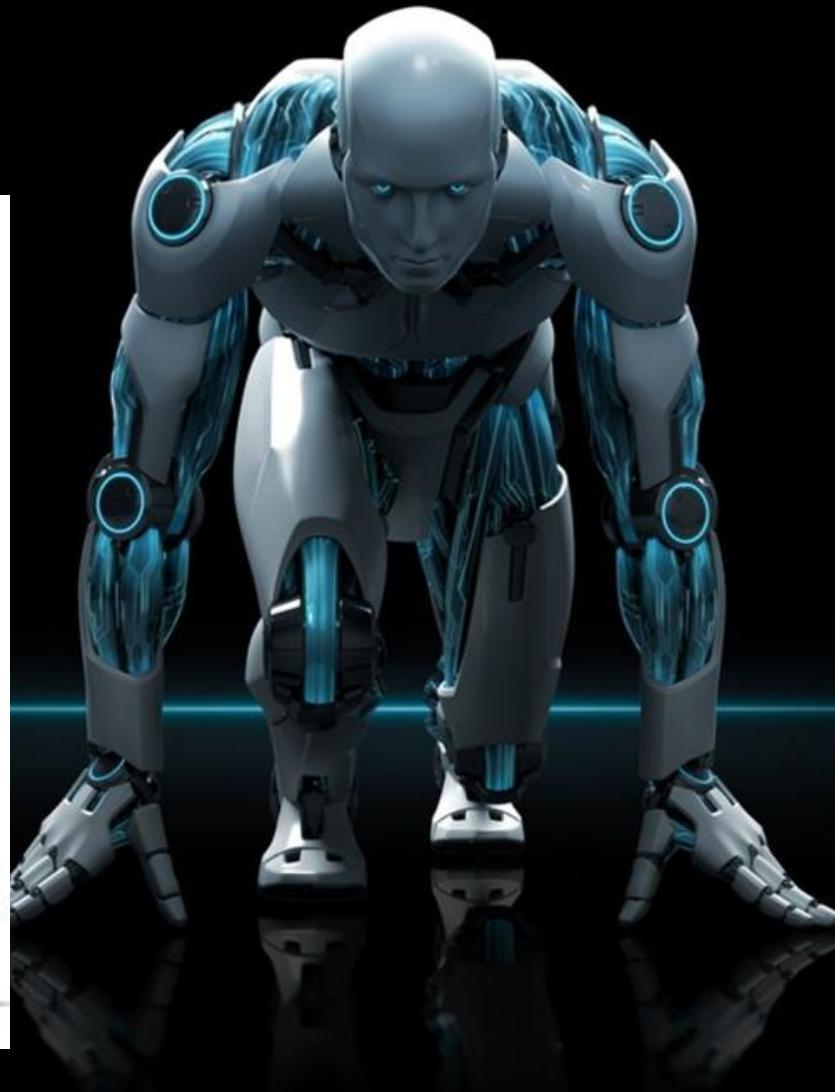
Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



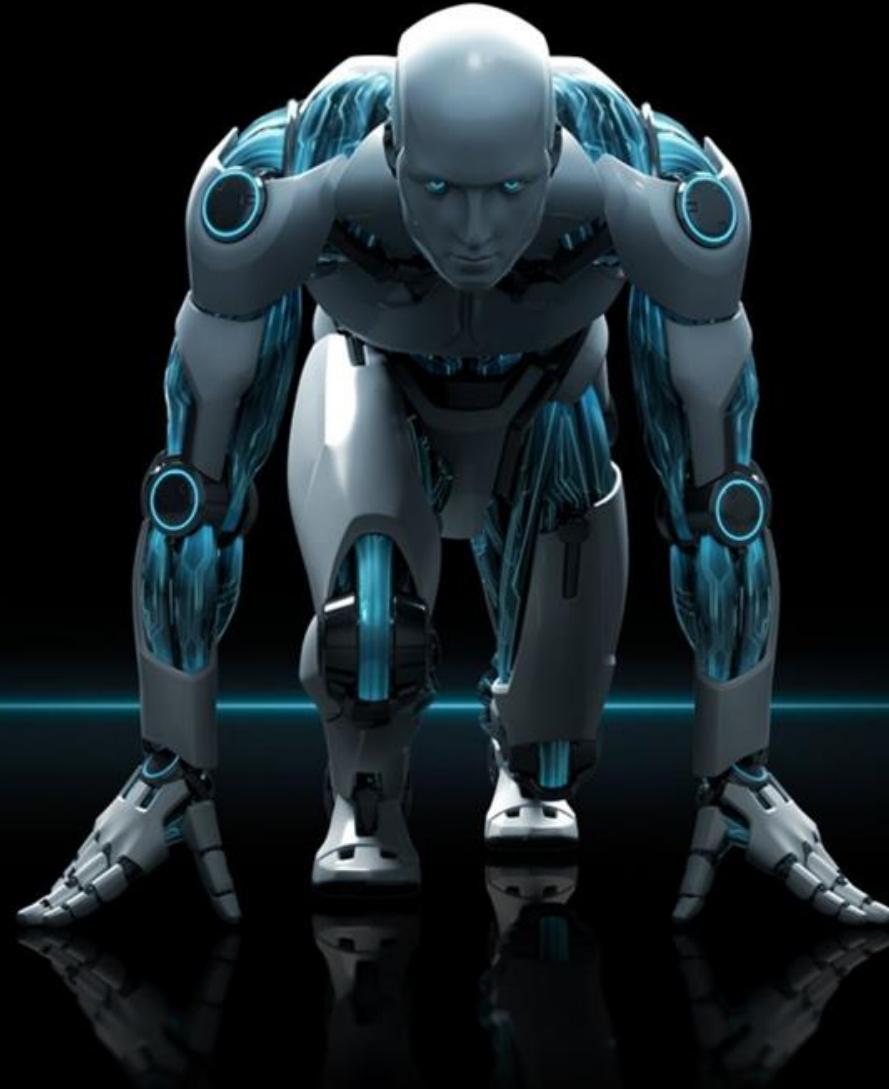
Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

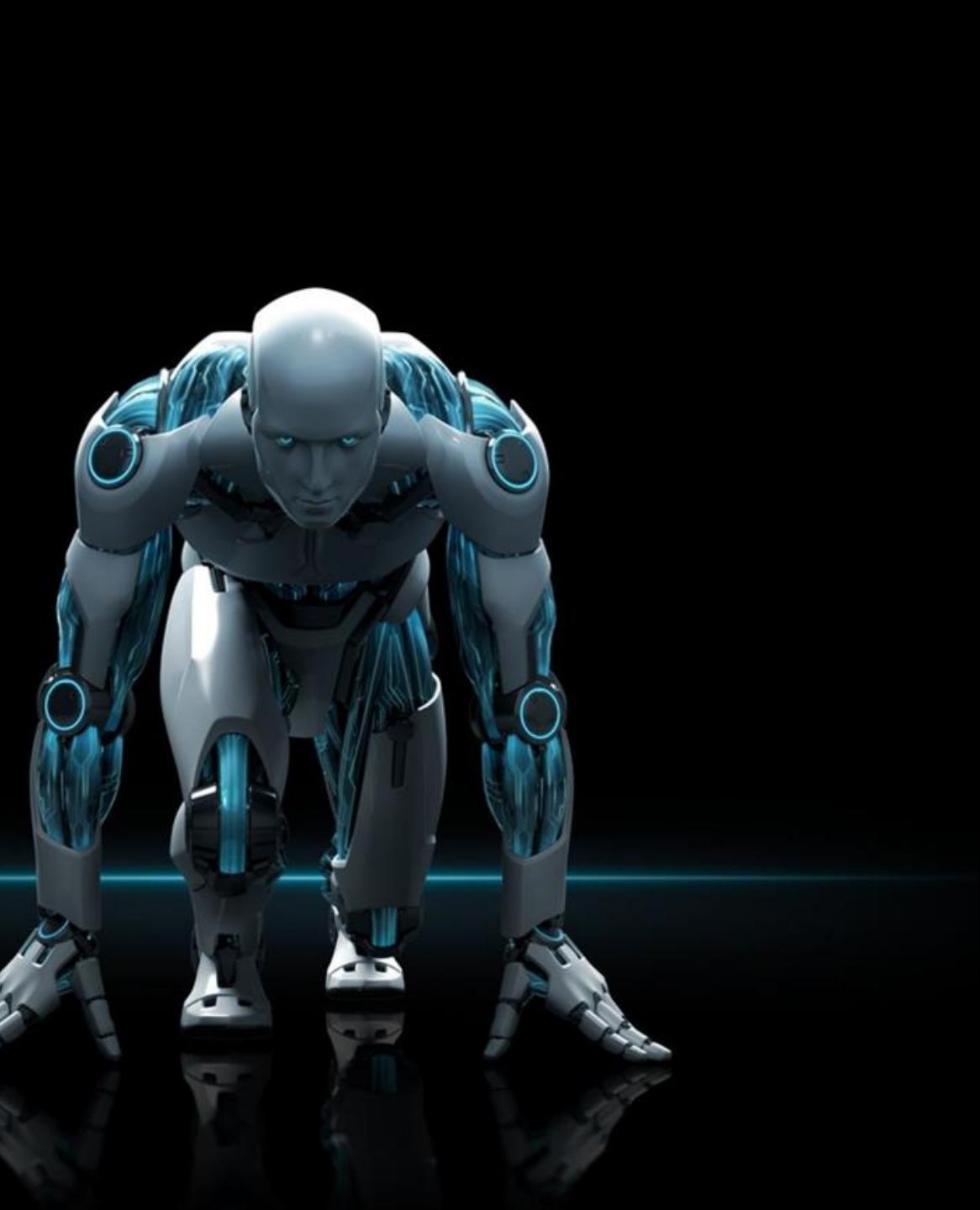


SOFTWARE LIBRE



INTERNET DE LA COSAS Y ROBOTS





Uso de Inteligencia Artificial y la Protección De Bienes Informáticos

